SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 45 minutos)

- Si los integrantes de la Comisión son partidarios de tomar como base el anteproyecto enviado por la DINAMA, comenzaremos a trabajar en esto.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º (Declaración).- Declárase de interés general, según lo previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse de los envases, cualquiera sea su tipo, así como del manejo y disposición de los residuos de los mismos"...

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente y el ingeniero Saizar)

SEÑOR PRESIDENTE.- Informamos al señor Ministro y al Director de la DINAMA que estamos comenzando a hacer la lectura para elaborar la redacción final del proyecto de ley sobre envases no retornables y sus residuos.

Léase nuevamente al artículo 1º del proyecto de ley enviado por la DINAMA.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º (Declaración).- Declárase de interés general, según lo previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse de los envases, cualquiera sea su tipo, así como del manejo y disposición de los residuos de los mismos.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para racionalizar la selección del tipo de envases y prevenir la generación de residuos, de conformidad con los principios de política nacional ambiental establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

A tales efectos promoverá la reutilización, el reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación, especialmente como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios."

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría dar a conocer las modificaciones que propone la nota del estudio de "CEMPRE".

SEÑORA XAVIER.- Creo que hay dos modificaciones.

En el inciso segundo del artículo 1º, cuando dice: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias", en lugar de continuar "para racionalizar la selección del tipo de envases", tendría que decir: "para regular los tipos de envases y prevenir la generación de residuos, de conformidad con los principios", etcétera. Me parece que decir "regular" es mejor en el sentido general de que inspira la ley.

Luego habría una segunda modificación, ya de redacción, que diría: "A tales efectos, promoverá la reutilización, el reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su generación". Si mantenemos la actual redacción, paradójicamente, parecería que no queremos reducir su eliminación.

Este error se repite al principio y al final del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La primera modificación sería "regular" en lugar de "racionalizar".

SEÑORA XAVIER.- Sí, el texto propuesto por CEMPRE dice: "regular los tipos de envases", en lugar de "racionalizar la selección".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, se va a votar el artículo con estas modificaciones.

(Se vota:)

- 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CID.- Me pregunto si el señor Ministro y el ingeniero Saizar están de acuerdo con estos cambios.

SEÑOR MINISTRO.- Justamente, iba a hacer un comentario en relación con lo que se acaba de modificar y, sin ser técnico en la materia, me da la impresión de que la definición del tipo de envase es algo que trasciende el medio ambiente como una perspectiva, ya que hay otras consideraciones de tipo económico que inciden en la selección del tipo de envase. Entonces, en lo que respecta al trabajo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, me parece que "racionalizar la selección" es una atribución excesiva que se le da a esta Cartera y, en cambio, "regular los tipos de envases" sería aportar muchas otras consideraciones en la perspectiva del medio ambiente.

No me queda claro cuál sería el sujeto donde dice: "promoverá la reutilización, reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir la generación". Me pregunto si, cuando dice "la generación" se refiere a la

generación de los envases.

SEÑORA XAVIER.- Sí, así es, señor Ministro.

SEÑOR SAIZAR.- No, en realidad, debería ser la generación de los residuos.

Con respecto a la primera modificación, quiero decir que parece más concreto decir "regular los tipos de envases" que "racionalizar", porque sería una mera declaración.

En realidad, lo que queremos evitar o reducir es la cantidad de residuos, o sea, que los envases se transformen en residuos sólidos, comunes o domiciliarios, que no aporten a la corriente de residuos sólidos, comunes o domiciliarios. Entonces, se busca evitar o reducir su transformación en residuos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que es acertada la modificación y paso a explicar por qué.

La primera modificación se encuentra en el segundo párrafo, cuando dice: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular los tipos de envases y prevenir la generación de residuos". Creo que la palabra "regular" está bien aplicada ya que esto es lo que el Ministerio tiene que hacer; no tiene que "racionalizar" ni decir de qué manera hay que hacerlo, sino que debe regular. Por ello debe tener determinadas características ya que como después veremos hay un registro de envases. Me pregunto cómo será dicho registro si no hay normas que regulen, de alguna forma, los tipos de envases.

Con respecto a la última frase, que expresa "y prevenir la generación de residuos", creo que está bien esa modificación.

En el tercer párrafo, la modificación propuesta dice: "A tales efectos, promoverá la reutilización, el reciclado y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su generación". Eso me parece bien, porque luego se agrega "especialmente como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios". Es decir que se está diciendo que se quiere evitar su generación como parte de los residuos sólidos o domiciliarios. De manera que, reitero, esto me parece congruente.

SEÑOR SAIZAR.- Como decía, en realidad, lo que tenemos que evitar o reducir es la generación de residuos de envases. Si hablamos de "su generación" y a continuación ponemos un punto, me parece que la frase queda bien. Si mantenemos lo relativo a "especialmente como parte de los residuos domiciliarios o comunes", perdemos. El proyecto trata de separar la corriente de residuos de envases de la corriente de residuos domiciliarios. Creo que ese sería el propósito de la iniciativa, que está tratando de segregar los residuos de envases de los domiciliarios. En ese marco y en la medida en que dejemos la frase como está y sólo cambiemos lo relativo a "su generación", me parece que los volvemos a atar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por el contrario, creo que incide la separación, porque se habla de reducir su generación, especialmente como parte de los residuos sólidos comunes. ¿Cuáles son los comunes? Los orgánicos, los que se depositan en la bolsa normal, o domiciliarios. Entonces, impedir o reducir su generación, está muy bien.

SEÑORA XAVIER.- Sin el término "especialmente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre es que justamente allí es donde se genera el problema, pues la gente mezcla los residuos domiciliarios o comunes con los de envases, que es lo que estamos tratando.

SEÑOR SAIZAR.- Creo que el asunto es si al hablar de "su generación" se trata de su generación como parte de los residuos sólidos. Eso no se genera como parte de los residuos sólidos domiciliarios. En realidad, lo que preveía la formulación original era reducir la eliminación como parte de los residuos sólidos, pero no la generación. Aclaro que no estamos tratando de unir las generaciones, sino de separarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que me parece que no se entiende es que se trata no ya del producto original, sino del elemento residuo. Ese es el meollo de la cuestión y por eso se habla de "especialmente como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios". Por ello, creo que está bien que se emplee la palabra "generación".

SEÑOR SAIZAR.- Creo que está bien el contenido de la nueva frase, pero cambia el sentido original de la norma, que consistía en prevenir, evitar o reducir su eliminación como parte de los residuos sólidos domiciliarios. Es así que tenemos que buscar una formulación que recoja todo eso. Digo esto porque no se trata de un tema de generación, sino de cómo eliminamos los residuos. Se trata de separar las corrientes de las que hablábamos anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a leer nuevamente todo el inciso para que se entienda, por lo menos, lo que yo comprendo del tema. Se dice: "A tales efectos, promoverá la reutilización" –por supuesto, de los envases- "el reciclado" –por supuesto, de los envases- "y demás formas de valorización de los residuos de envases, con la finalidad de evitar o reducir su generación como residuos sólidos comunes o domiciliarios". Entonces, yo veo al tema muy congruente y claro.

SEÑOR MINISTRO.- Por la práctica que tienen los señores Senadores en materia de redactar, si les queda claro así, me da la impresión de que sería más conveniente dejarlo de esa manera. Nuestro ánimo es contribuir a clarificar el tema. Me parece que quitando la coma y la palabra "especialmente", se arreglaría el asunto. O sea que quedaría "con la finalidad de evitar o reducir su eliminación como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios".

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ningún problema en eliminar la coma y el término "especialmente"; posiblemente, se haga más dura la frase, pero si queda más claro, es mejor.

SEÑOR SAIZAR.- El tema es que la reutilización, el reciclado y demás formas de valorización no reducen la cantidad de residuos. En definitiva, estamos diciendo que cuando eso entra en el proceso de reciclado o de revalorización, en principio, el residuo ya estaría producido.

SEÑOR DE BOISMENU.- Creo que siguiendo el razonamiento del señor Presidente, se puede clarificar el tema. Aquí se dice que a tales efectos promoverá la reutilización, el reciclado –en ambos casos, se habla del envase- y demás formas de reducción del residuo de envase, con la finalidad de evitar o reducir su eliminación como parte de los residuos sólidos comunes y domiciliarios. Para mí, habría que eliminar la palabra "especialmente" y que la frase siguiera de largo. Lo que me parece que complica es la coma.

Reitero, siguiendo el razonamiento que hacía el señor Presidente de la Comisión, que la reutilización es del envase y el reciclado es del envase. Con respecto a la frase, tendría que continuar sin la coma y quitar la palabra "especialmente". De esa manera, me parece que queda bastante clara la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hablando del reciclado y demás formas de valorización y reutilización. Entonces, los residuos dejan de ser residuos y pasan a ser material utilizable, porque se valoriza y se comercializa. Es por eso que la redacción tenía esas características. De todas maneras, estoy de acuerdo en sacar la coma y la palabra "especialmente".

SEÑOR CID.- Quisiera proponer un cambio adicional. Creo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendría que tener como finalidad evitar la inclusión de los residuos dentro de los comunes o domiciliarios. El objetivo es evitarlo, porque si partimos de la base de una reducción, el objetivo final, que es evitar la inclusión dentro de los residuos comunes y domiciliarios se pierde, teniendo en cuenta que estamos tratando el artículo 1º, que se refiere a las declaraciones y no a la parte operativa. Después se verá que, tal vez, el objetivo de evitar no se pueda lograr por completo, pero sí me parece conveniente que tengamos ese objetivo.

Entonces, partiendo de la base de eliminar la coma y la palabra "especialmente", me parece que la redacción debería quedar "con la finalidad de evitar su inclusión como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios". Esto contempla lo que plantean el ingeniero y el señor Presidente, es decir que el objetivo sería que no se incluyeran dentro de los residuos sólidos. A mi criterio, hay una especie de confusión con los términos, ya sea "generación" o "eliminación", y me parece que el objetivo es que no se incluyan dentro de los residuos sólidos. De esa manera, estimo que habría un mayor impacto y más claridad en la redacción.

SEÑOR SAIZAR.- Me preocupa un poco la contundencia del "evitará" porque, en definitiva, todas estas cosas dependen del comportamiento de toda la sociedad.

En ese sentido, el Ministerio no puede garantizar que se evite eso porque depende del comportamiento de todos los usuarios. Se trata de un sistema complejo donde la promoción tiene la virtud de que se pueden ir estableciendo progresivos objetivos para recuperar una mayor proporción de esos envases como forma de ir ganando terreno en esa tarea que es difícil en todo el mundo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere precisar que no se debe olvidar que estamos ante una declaración y no ante el método que se debe seguir para llevar a cabo la cuestión. En ese sentido, considera que la redacción, con las modificaciones iniciales, establecía en forma clara lo que debía hacer el Ministerio, es decir, la finalidad del proyecto, que es lo que se manifiesta en la declaración. Realmente, no entiende cómo quedaría la redacción propuesta por el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Obviamente, estamos hablando de una declaración, y cuando se habla de finalidad se está aludiendo a un fin último al que se llegará, o no, progresiva o abruptamente. Sin embargo, la finalidad debe ser evitar la inclusión de los residuos en los residuos sólidos comunes. No se le asigna una responsabilidad al Ministerio porque lo haga progresivamente, que es el temor que plantea el ingeniero. Reitero, se trata del objetivo, del fin último, al que se llegará en un período más o menos prolongado. Pero, si lo restringimos a las palabras "evitar" o "reducir", ya de por sí nos estamos trazando una meta inferior a la que debería ser la finalidad última. Por tal motivo, propongo que la redacción sea la siguiente: "con la finalidad de evitar su inclusión como parte de los residuos sólidos comunes o domiciliarios."

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo en que se elimine de la redacción el vocablo "reducir" y en que se cambie "generación" por "inclusión".

Si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo con las modificaciones, pasamos a considerar el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º (Ambito de Aplicación).- Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases y residuos de envases puestos en el mercado y generados en el territorio de la República, incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios y los de transporte o terciarios siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares. Sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, no quedan comprendidos en la presente los envases y residuos de envases industriales o comerciales que sean de uso y consumo exclusivo en actividades industriales, comerciales o agropecuarias."

En consideración.

Con respecto a este artículo, los representantes del CEMPRE propusieron la siguiente modificación: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley" –hasta aquí la redacción es similar- "todos los envases puestos en el mercado" –se cambia la característica del tema, lo que me parece acertado- "generados en el territorio de la República". En este caso no quedarían comprendidos los que no sean generados en el territorio de la República, o sea, los importados. Como luego continúa con la redacción original, creo que se generan algunos problemas.

Voy a proponer la siguiente redacción: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases y residuos de envases puestos en el mercado" –elimino la expresión "y generados en el territorio de la República"- "incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios y los de transporte o terciarios, siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares." Insisto en que se elimine "y generados en el territorio de la República" porque me parece que le quita generalidad a la norma. ¿Por qué? Porque existe la posibilidad de que se entienda que los envases importados –por ejemplo, el de los aceites o los vinos que vienen de Argentina envasados en "tetra-brick"- no quedan comprendidos cuando,

en realidad, tienen que hacerlo. Además, van a tener que obtener el registro en el Ministerio para poder ser sacados de circulación cuando se usen, ya que la propia ley luego dice que hay que sacarlos de circulación.

Por eso es que insisto en que hay que generalizar, en que hay que eliminar la expresión "y generados en el territorio de la República".

SEÑOR SAIZAR.- Comparto con el señor Presidente que la redacción, tal como estaba, tenía dos lecturas posibles, puesto que también se puede leer de la otra manera. Le pediría al señor Senador Gargano que reitere la redacción que acaba de proponer.

SEÑOR PRESIDENTE- Diría: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases y residuos de envases puestos en el mercado, incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios y los de transporte o terciarios, siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares."

Es una norma general que comprende a todos los envases y residuos de envases que estén dentro de la categoría, ya que luego se agrega: "Sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, no quedan comprendidos en la presente, los envases y residuos de envases industriales o comerciales que sean de uso y consumo exclusivo en actividades industriales, comerciales o agropecuarias."

SEÑORA XAVIER.- Me parece que sería mejor decir: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases puestos en el mercado y sus residuos", porque los residuos no son puestos en el mercado, sino los envases, sean de la procedencia que sean. Por eso habría que vincular los residuos de los mismos y que queden incluidos, tal como sigue la frase, "los de venta o primarios, los colectivos o secundarios y los de transporte o terciarios, siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares". Me parece que hay que mantener la expresión "todos los envases puestos en el mercado", porque los residuos no es lo que ponemos en el mercado.

SEÑOR DE BOISMENU.- Me pregunto –es un planteo que hago para pensar- si no se trata de residuos de envases, y no de envases y residuos de envases. Entiendo la posición de la señora Senadora Xavier, pero no sé si no habría que hacer una corrección mayor. No sé si lo que queda ahí no son residuos de envases.

SEÑOR CID.- En el ámbito de aplicación se aceptan las dos cosas; el proyecto aplica las dos cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcta la observación porque quedaría una redacción en donde se hablaría de: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases puestos en el mercado y sus residuos," –que es lo que queremos- "incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios", etcétera.

Eso me parece correcto, así como también lo que establece el inciso siguiente, al que no veo qué modificación se le puede introducir, en virtud de que en la Comisión ya dijimos que los envases de tipo industrial que contienen residuos tóxicos y demás, tienen que tener un tratamiento especial, y no el que se le da acá.

SEÑOR CID.- Antes de pasar a considerar el último inciso del artículo, quiero decir que me preocupa el giro que toma el primer párrafo del artículo 2º. Digo esto porque, en primer lugar, no me queda claro cuál es su alcance y, en segundo término, me parece que cuando dice: "siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares", estaríamos entrando en definiciones que no son totalmente claras. Creo que esta expresión tiene un contenido contradictorio, por lo que me gustaría saber cómo se define un consumo masivo. Aquí estamos ingresando en un tema de difícil concreción, en términos numéricos, al que se pueda acceder con facilidad. De repente, la reglamentación puede subsanar este hecho –obviamente, ello puede suceder- pero, en lo personal, no me queda claro cuál es el alcance que le quisieron dar a esta redacción. Tal vez, el ingeniero Saizar o el señor Ministro me pueden aclarar este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De la lectura de esta redacción voy a tratar de dar una explicación, que quedará como antecedente de la discusión de esta norma.

Los envases que no son de uso masivo, en general, no se constituyen, por ellos mismos, en residuos contaminantes del medio ambiente. Por ejemplo, un envase pequeño de un producto muy sofisticado de medicina, del cual ingresan 500 al país en todo un año, no queda comprendido en la norma que obliga a registrar y tener un registro para su eliminación, como luego veremos se establece en la norma.

SEÑOR CID.- No lo interpreto de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo lo interpreto así. Es más; nosotros partimos de la idea de que lo que no es de consumo masivo no se disemina masivamente, contaminando el medio ambiente. Además, el video sobre la realidad ambiental nos mostraba los envases de las bebidas refrescantes, de los productos químicos que se utilizan para la limpieza, etcétera, que se tiran; pero aquellos envases de uso más restringido y demás, deben tener un tratamiento de otra naturaleza. Ahora bien; si se desea mejorar la redacción y establecerlo de otra manera, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR CID.- Me parece que esta redacción es contradictoria con la primera parte del artículo cuando dice: "Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley todos los envases puestos en el mercado y sus residuos" –en la propuesta de corrección- "generados, incluyendo los envases de venta o primarios, colectivos o secundarios, los de transporte o terciarios." Hasta aquí estoy de acuerdo, pero luego dice: "Y siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo en el domicilio."

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el acotamiento que se hace.

SEÑOR CID.- Entonces, no podemos poner: "todos los envases".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, se debe establecer "todos los envases de uso masivo o de uso particular." Es por eso que se hace esta acotación, pues no se puede generalizar al extremo de que se tenga que reglamentar el envase de un producto –al que aludía anteriormente- del cual ingresan al país –o se producen en él- 400 envases en el año. Ellos tienen un tratamiento distinto por parte

de la gente, dado que son de uso muy específico y, normalmente, no se tiran a la calle, a diferencia de lo que sucede con otros. Esta es la distinción que yo percibo.

SEÑOR SAIZAR.- Un poco coincidiendo con esa visión, deseo expresar que lo que estamos haciendo acá es separando un tipo de residuo, de lo que son los residuos domiciliarios.

¿Cuáles son las fuentes de generación de los residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios? Las más difundidas son las propias casas o las papeleras de la calle. Creo que por ahí va el tema del uso masivo o muy extendido. En definitiva, son las cosas que se consumen en la casa o por la calle y que terminan, eventualmente, en una papelera o en el cordón de la vereda, es decir, las que resultan asociadas a los residuos domiciliarios. Pienso que el tema va por ese lado, sin perjuicio de que se puede precisar más.

SEÑOR MINISTRO.- Reitero que lo único que voy a manifestar es lo que entiendo sobre la redacción: coincido exactamente con lo que ha expresado el señor Presidente, en el sentido de que el ámbito de aplicación de esta disposición comprende todos los envases, siempre que sean de uso masivo. Me da la impresión de que esta última parte condiciona todo el resto. Entonces, los que quedan comprendidos en el ámbito de aplicación son todos los envases y residuos, incluyendo los primarios, los secundarios y los terciarios, siempre que sean susceptibles de uso y consumo masivo o en domicilios particulares. Me queda clara la redacción y entiendo lo que expresa el señor Presidente.

SEÑOR DE BOISMENU.- Me da la impresión de que el artículo 1º cierra y se pone exigente. Entiendo el razonamiento del señor Presidente de la Comisión y del señor Ministro, pero no encuentro la razón por la cual debe incluirse la última frase de ese inciso. A esta altura del proyecto de ley, creo que su objetivo todavía es apretar y que es posible que en la parte final o en la reglamentación haya excepciones, como bien dice el señor Presidente de la Comisión. Estamos prácticamente en los objetivos primarios y da la impresión de que hay una apertura que permite que el ajuste no sea total.

SEÑORA XAVIER.- Estoy de acuerdo con especificar el carácter de "masivo". Si no lo hacemos, de hecho, el resto de los artículos prevé que se desencadene una serie de mecanismos; un objeto que no sea de uso masivo no sería pasible de desencadenar una mecánica tan compleja como la que siempre va asociada a la regulación de los envases. Estamos queriendo empezar a solucionar un problema grave, pero ojalá que para la reglamentación y aplicación de este proyecto de ley exista la mayor racionalidad posible y que no nos llenemos de un andamiaje muy complejo por el cual se nos escape todo y, encima, la gente se vea sometida a dar mil vueltas para empezar a entrar en esta dinámica.

Me parece, pues, que no amerita confusión el hecho de que determinemos que estos envases son susceptibles de esta mecánica. De lo contrario, con elementos que no son de uso masivo estaríamos volviendo complejo un trámite o una dinámica, lo que no correspondería. Digo esto, porque cuando comenzamos con los planes de gestión que se deben tener para integrar los envases y sus residuos a esta dinámica, va de suyo que algo que tiene un uso limitado que sea producido o traído como envase no amerita -reitero, por su consumo- ingresar en planes de gestión o en otras disposiciones que el propio proyecto prevé.

SEÑOR CID.- Me parece que se establece una contradicción entre el segundo renglón, cuando se habla de "todos los envases", y el último.

Entonces, en el entendido de que la interpretación que corresponde es la que da el ingeniero Saizar y el señor Presidente de la Comisión, para que no quede textualmente contradictorio propondría la eliminación de la palabra "todos" y que la redacción fuera la siguiente: "dentro del ámbito de aplicación de esta ley, los envases puestos en el mercado y residuos de envases", etcétera. ¿Estamos todos de acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, no estoy de acuerdo.

Me parece que la expresión "todos los envases puestos en el mercado" refiere, precisamente, a que se trata de todos los envases puestos en el mercado, es decir, hay una definición en ese sentido y la palabra "todos" se corresponde con los envases puestos en el mercado. La exclusión se aclara en la última frase, ya que dice: "siempre que sean susceptibles de uso y consumo". Por eso creo que se debería dejar la palabra "todos".

SEÑOR CID.- No voy a seguir en esta discusión porque creo que se ha logrado un concepto general válido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º (Otras regulaciones).- Lo establecido en esta ley lo será sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones referentes a la seguridad y protección de la salud e higiene respecto de los productos envasados, las condiciones de transporte de los mismos y el manejo de los residuos peligrosos".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4º (De los envases).- Sólo podrán fabricar o importar envases terminados o preconformados, o sus materias primas, según establezca la reglamentación, aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren debidamente inscriptas en el registro que al efecto llevará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y cumplan las condiciones que dicha Secretaría de Estado establezca.

Tales personas sólo podrán vender o entregar a cualquier título dichos envases o materias primas a personas que mediante el correspondiente certificado acrediten encontrarse inscriptas y habilitadas por dicho Ministerio. Unicamente quedan excluidas de lo dispuesto por este artículo las ventas en plaza o entregas a otro título que, por declaración del comprador o receptor y por su volumen y falta de periodicidad, no tengan como destino el envasado de productos con fines comerciales."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR CID.- Me parece que en el primer inciso la expresión "según establezca la reglamentación" estaría de más, porque más adelante se llega a señalar: "que cumpla las condiciones que dicha Secretaría de Estado establezca". Quiere decir que hay dos menciones a la reglamentación, ya que, obviamente, se está aludiendo a ella en el último renglón y, como dije, creo que se está sobreabundando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Senador Cid que implica eliminar la expresión "según establezca la reglamentación".

(Se vota:)

-4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5º (Residuos de envases).- Toda persona física o jurídica que envase o importe productos envasados con destino al mercado nacional, deberá inscribirse en el registro que al efecto llevará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y cumplir las condiciones que ese Ministerio establezca.

Para obtener el certificado de inscripción correspondiente, los sujetos incluidos en este artículo deberán contar con un plan de gestión de residuos de envases y envases usados derivados de los productos por ellos envasados o comercializados aprobado por dicha Secretaría de Estado."

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo es clave para hacer funcionar la ley. A su vez, no tengo ninguna observación que hacer a su texto.

SEÑOR CID.- Propongo que se elimine del segundo inciso la expresión "aprobado por dicha Secretaría de Estado" porque es obvio que el certificado de inscripción lo regula el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como queda establecido en el primer inciso. Por lo tanto, me parece que es un agregado inútil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que está bien que se diga "aprobado por dicha Secretaría de Estado" porque, ¿quién aprueba el plan de gestión? Tiene que decir quién lo hace porque le someten el plan de gestión a la Secretaría de Estado y, por lo tanto, ésta debe aprobarlo. Es decir que no es redundante y no está implícito que deba ser la Secretaría de Estado. Entonces, explícitamente debe decir que la Secretaría de Estado, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tiene que aprobar el plan de gestión porque, si no, no da el certificado.

SEÑOR CID.- No voy a hacer cuestión de ese planteo porque me parece que es un tema absolutamente secundario, pero creo que este tema está claro por lo que dice el primer inciso. Si lo que abunda no va a dañar el concepto de la ley, no hago más cuestión y retiro mi propuesta.

SEÑORA XAVIER.- Yo creo que hay que poner esta expresión en forma explícita, pero me parece que la redacción no es correcta. Por lo tanto, me gustaría poder modificar el texto de este artículo y, aunque todavía no tengo una propuesta alternativa, creo que debe constar a texto expreso y que el plan debe ser aprobado por la Secretaría.

SEÑOR SAIZAR.- Lo que sucede es que este artículo trata dos cuestiones. Por un lado está el registro, en el que para figurar, en definitiva, se deben cumplir las condiciones que el Ministerio indique. Y, por otro, está el plan de gestión. Como bien decía el señor Presidente, este aspecto es clave porque es lo que va a determinar cómo se va a hacer efectivamente la recuperación de los residuos de los envases para que no se incorporen a la corriente de los residuos domiciliarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para demostrarlo en forma dinámica: el acto de inscribirse en el registro no basta, sino que es necesario, además, obtener un certificado del Ministerio donde se apruebe el plan de gestión.

Creo que las dos partes de la mecánica están claramente expuestas.

SEÑOR CID.- Pienso que no vale la pena seguir analizándolo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lo aprobamos y esperamos que en todo caso la señora Senadora Xavier nos aporte algún elemento que lo mejore.

SEÑORA XAVIER.- Podría decir: "dicha Secretaría de Estado".

SEÑOR SAIZAR.- Se me ocurren dos alternativas.

Pienso que decir: "aprobado por la Secretaría de Estado en las condiciones que la reglamentación establezca", o algo por el estilo, le quitaría un poco de presión a la cuestión.

La otra opción es la siguiente. Donde dice: "deberán contar con un plan de gestión", podría establecerse: "deberán tener aprobado un plan de gestión". Obviamente, esa aprobación va a derivar en dos alternativas para introducir pequeñas modificaciones.

SEÑORA XAVIER.- Diría: "deberán tener aprobado un plan de gestión de los residuos".

SEÑOR CID.- Quisiera saber cuál es la propuesta de redacción.

SEÑOR SAIZAR.- La segunda opción diría: "Para obtener el certificado de inscripción correspondiente, los sujetos incluidos en este artículo deberán tener aprobado un plan de gestión", y continuaría igual hasta "comercializados".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que me gusta la redacción tal como está, porque me parece clarísima y creo que facilita el trabajo del Ministerio y de la Secretaría.

SEÑOR CID.- Creo que debemos votar; luego veremos si aparece alguna propuesta alternativa de la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Pienso que se podría decir "aprobado por dicha Secretaría", pero quizás sea algo absolutamente personal porque me cae mal la redacción original.

Estoy de acuerdo con los dos conceptos que hay que incluir: que tiene que ser aprobado por la Secretaría de Estado y que debe tener aprobado un plan de gestión. Es una cuestión de armado de la frase. Podría decir: "para obtener el certificado de inscripción correspondiente, los sujetos incluidos en este artículo deberán tener aprobado por dicha Secretaría de Estado" –en el inciso anterior está referido el Ministerio- "un plan de gestión de los residuos de envases y envases usados". Se debe tener un certificado aprobado por la Secretaría y luego hay que aclarar de qué es el certificado y todo lo demás. Como estoy de acuerdo con el concepto, retiro la objeción y si queda mejor o peor podemos reconsiderarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lo aprobamos y quedará sujeto al mejoramiento de la redacción por parte de la señora Senadora Xavier.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6º (Planes de gestión).- Los planes de gestión de los residuos de envases y envases usados referidos en el artículo anterior deberán prever en su ámbito de aplicación el cumplimiento de los objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valoración en los porcentajes y plazos que se establezcan. Los envases y los productos comprendidos en esos planes se identificarán mediante un símbolo de acreditación que será aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Dichos planes podrán comprender sistemas voluntarios de retornabilidad, instrumentos de promoción para ello, o aun el establecimiento de mecanismos de cobro de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, como depósito o seña por cada envase que sea objeto de la transacción. En este último caso, esa cantidad no tendrá carácter de precio, quedando exenta de toda tributación. Para la aprobación de los planes de gestión, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá en cuenta sus posibilidades de integración con otros existentes o a crearse, tendiendo a la conformación de sistemas integrados para envases similares y compatibles. En todo caso, se favorecerán adecuadas condiciones de competencia considerando de manera especial a las pequeñas y medianas empresas."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑORA XAVIER.- En el primer párrafo hay una modificación propuesta por CEMPRE que no comparto en su primera parte, pero sí en la segunda. Diría: "Los planes de gestión de los residuos de envases, envases usados" -referidos en el artículo anterior- "deberán prever en su ámbito de aplicación el cumplimiento de los objetivos de reducción, retornabilidad, reciclado y valorización con los porcentajes y plazos que se establezcan". Aclaro que no estoy de acuerdo con la utilización de la preposición "con", sino que creo que debe mantenerse la redacción originalmente propuesta, que dice "en los porcentajes y plazos que se establezcan". Luego agregan: "basándose en los principios de política ambiental del artículo 6º de la Ley General de Protección del Medio Ambiente, Nº 17283." Esta sugerencia creo que sí es de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el Ministerio debe hacerlo así ya que no puede basarse en otra cosa, aunque si se lo quiere aclarar explícitamente, me parece que está bien. De la misma manera creo que es correcto sacar la preposición "con" y, en su lugar, volver a utilizar "en".

SEÑOR CID.- Quiero decir que en la parte de la declaración expresamente señalamos el artículo 6º de la Ley Nº 17.283 del año 2000. Digo esto porque si en la parte declarativa hacemos mención a esta ley es porque todo se inscribe dentro de ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a votar si se incluye o no la frase: "basándose en los principios de política ambiental del artículo 6º de la Ley General de Protección del Medio Ambiente, Nº 17.283".

SEÑOR SAIZAR.- Me parece que dentro de la Ley, los planes de gestión son la parte más instrumental, más operativa y que atarlos con los principios de la política ambiental es una pretensión excesiva, porque si bien está en la declaración del artículo 1º, obviamente, van a regir dichos principios para toda la gestión que efectúe el Ministerio. Los planes de gestión, básicamente, van a ser los instrumentos que los importadores y fabricantes van a presentar al Ministerio. Aclaro que para nosotros los principios de

política ambiental de la ley son un mandato, y reitero que siendo la parte más operativa e instrumental, tal vez no aporte demasiado en esta etapa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores no hacen uso de la palabra, correspondería pasar a votar el artículo.

Concretamente, hay una propuesta en el sentido de agregar la expresión "basándose en los principios de política ambiental del artículo 6º de la Ley General de Protección del Medio Ambiente, 17.283". Entonces pasaríamos a votar la inclusión de dicho párrafo.

(Se vota:)

- 2 en 4. Negativa.

SEÑOR CID.- Cuando los integrantes de CEMPRE concurrieron a Comisión les hice notar que, desde mi punto de vista, podría dar la impresión que es contradictoria la redacción del inciso primero con respecto al tercero que se refiere a los planes de gestión. En el primer inciso se establece que los planes de gestión deberán –es un mandato, se emplea un verbo que es concluyente- prever en su ámbito de aplicación y en el tercero, se parte de una redacción que puede ser confusa porque expresa que dichos planes podrán comprender sistemas voluntarios de retornabilidad. En lo personal había propuesto que la redacción fuera la siguiente: "Los planes señalados en el inciso primero podrán comprender sistemas voluntarios de retornabilidad." A mi juicio se está refiriendo a cosas diferentes y la redacción puede habilitar una interpretación muy liberal porque en un lado se establece que "deberán prever" y en el otro se expresa que "podrán comprender sistemas voluntarios". No sé si se entiende lo que estoy planteando, señor Presidente.

SEÑORA XAVIER.- Tengo algunas anotaciones al costado del artículo pero, igualmente, no entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, lo comprendí pero comparto la redacción que figura en el proyecto de ley porque la palabra "deberán" es la norma general. En concreto en el inciso primero se expresa que deberán prever en su ámbito de aplicación el cumplimiento del objetivo de reducción, retornabilidad en los porcentajes y plazos que se establezcan y luego, en el inciso tercero se establece que dichos planes podrán comprender sistemas voluntarios de retornabilidad. Es decir que no se trata de sistemas que fije la reglamentación, sino que estamos hablando de sistemas que los interesados voluntariamente quieran aplicar y así lo expresen. Reitero que no quedarían librados al libre albedrío porque se debe aclarar en qué consistirían los sistemas voluntarios. Además agrega instrumentos de promoción y establece mecanismos de cobro de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, tales como depósitos, seña por cada envase que sea objeto de la transacción. Entonces, estamos hablando de un complejo mecanismo que se agrega al plan de gestión.

SEÑOR SAIZAR.- Creo que el primer inciso lo que hace es establecer el "qué" y el tercero plantea algunas alternativas del "cómo". Entonces, a mi juicio, estos dos incisos son compatibles entre sí en la medida que quede claro el propósito del proyecto. Los planes de gestión deben establecer claramente cuánto van a reducir en determinado plazo y cuánto van a reciclar en tal otro plazo. En definitiva, el cómo van a lograr ese objetivo puede tener que ver con los sistemas voluntarios, con los instrumentos de promoción, o con el establecimiento del precio del envase, que se está manejando como tercera opción.

SEÑOR CID.- Cuando hice la propuesta partía de la base de que había entendido el alcance del artículo, simplemente quería hacer notar que, a mi juicio, se podía errar en la interpretación teniendo en cuenta la redacción de dicha disposición. Lo que pretendía era mejorar la redacción y no cambiar el concepto. Pero si el Ministerio considera que la redacción es clara y que no va a generar dificultades, retiro mi objeción.

SEÑOR MINISTRO.- A título de sugerencia, quisiera proponer que en lugar de "dichos planes podrán comprender", se exprese "dichos planes podrán incluir".

SEÑOR PRESIDENTE.- Son todos sinónimos, pero si queda más claro, no hay problema en aceptar la modificación.

SEÑORA XAVIER.- Creo que debe quedar claramente expresado que queda exento de toda tributación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el planteo que viene a la Comisión se dice que "dichos planes podrán incluir sistemas voluntarios de retornabilidad, instrumentos de promoción para ello o aún el establecimiento del mecanismo adecuado de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, como depósito o seña por cada envase que sea objeto de la transacción". Y agregaba: "En este último caso esa cantidad no tendrá carácter de precio, quedando exenta de toda tributación". Es decir que pedían que se eliminara esta parte. ¿Por qué? Porque si se trata de una seña, al obtener nuevamente el envase, la misma se devuelve. Por eso no tiene tributación. Me da la impresión entonces que el razonamiento de la gente de CEMPRE era correcto. Si por ejemplo, se compra una botella de vino y se cobran $ 10 porque no se llevó el envase, cuando lo devolvemos, nos retornan los $ 10. Esto es lo que se hace ahora. ¿Qué fue lo que hicimos? Pagamos un precio y luego nos lo devolvieron. Pero esa cantidad, a la que llamo "precio", no formaba parte del importe sujeto a la disposición tributaria. Por eso la gente de CEMPRE quiere que se quite eso. A mi juicio, si está la seña el tributo debe eliminarse, porque de lo contrario pagaríamos también por la parte adicional que se ha señado. Esto me parecía medianamente razonable.

SEÑOR CID.- No me queda claro el alcance de la exoneración de la tributación. Aquí se habla de dos cosas distintas que quisiera que se me explicaran a efectos de ver si el concepto es el que acaba de expresar el señor Presidente. Se hace referencia al depósito o seña. ¿Son lo mismo? ¿Están pensando en la misma situación cuando se habla de depósito o de seña?

Y en caso de ser lo mismo, eliminemos uno de los dos enunciados, es decir, "depósito" o "seña", para darle la interpretación que el señor Presidente está planteando en la Comisión.

SEÑOR SAIZAR.- Sin ser economista tributarista, creo que el propósito en el proyecto es que se identifique que se está adelantando un valor por el envase como forma de estimular el retorno del mismo a quien lo expende. Me parece que "depósito" o "seña" están usados como vocablos equivalentes, como sinónimos, por lo que creo que se podría eliminar uno de los dos.

Por otro lado, creo que la exoneración de la tributación se da, por ejemplo, si sobre esa seña se paga o no IVA. Esto es sin perjuicio de que cuando la persona devuelva el envase, se le reintegre el IVA también porque se trata de un mecanismo que seguramente será transparente para el consumidor. Es decir que si el consumidor pagó como precio final $ 10, cuando traiga el envase se le van a devolver $ 10.

Creo que se apunta a no aumentar los precios con IVA porque, en definitiva, eso aumenta el precio, ya que si me quiero llevar la botella de vino la tengo que pagar $ 10 más si no traigo el envase.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos a cinco minutos de terminar esta sesión ya que, tal como habíamos previsto, finalizaría a las 18 horas.

Personalmente, creo que está bien dejar las dos palabras "depósito" y "seña" porque en la percepción del redactor estaba que, de pronto, se puede dejar una cantidad durante mucho tiempo hasta que se produzca una acumulación tal de material que la cantidad de dinero opere como depósito, prácticamente, hasta que se rescate lo depositado. En cambio, la seña sería un acto un poco más rápido e individual, no tan genérico como el depósito.

No sé si me explico, señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me da la impresión de que el redactor tuvo en cuenta esas dos modalidades. Pongo el caso de los distribuidores que descargan en un comercio, por ejemplo, cuarenta cajones de cerveza. Si se quedan ahí un par de meses, eso prácticamente queda en depósito porque se pagó una cantidad. En cambio, la seña obedece más a un acto casi, digamos, de tipo individual o no muy numeroso en cantidad. No hago cuestión, pero me parece que queda mejor así.

No obstante, lo que propone la gente del CEMPRE, cuando dice: "En este último caso, esa cantidad no tendrá carácter de precio, quedando exenta de toda tributación", me parece que está bien.

SEÑORA XAVIER.- Pediría que tomáramos una resolución.

SEÑOR DE BOISMENU.- Quiero hacer una puntualización para que nos quede para la próxima reunión.

En el fondo, aquí se intenta la percepción de un dinero que tiene un determinado fin. Aquí hay un objetivo: tomar un dinero que tiene como destino, supongo, maximizar la captación de productos para que vayan al reciclado. Y siguiendo el razonamiento del señor Senador Gargano –Presidente de esta Comisión- me parece interesante ir al viejo sistema que usábamos con la botella de vidrio, en que el propio consumidor tiene –entre comillas- "la intención" de devolverla porque percibe por ella un retorno de dinero. De esta manera, cumple la función de devolver la botella a grandes centros de captación. Esa es una idea. La otra es que haya un depósito. Pero no sé cual es la mejor.

Si yo recibo mil botellas, automáticamente tengo que poner una determinada cantidad de plata que va con destino a una organización. Allí se dirá quién lo hizo y no se paga tributo, porque tendrá un destino marcado y fijo, pues se juntan las botellas con destino a la operación de recolección. Parecería que hay como dos canales posibles en la intención de conseguir la captación del producto.

SEÑOR CID.- Entonces, podemos dejar las dos opciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de continuar con el tema en la próxima reunión que, por cierto, no será el lunes que viene, pues no habrá sesión debido al feriado.

En nombre de la Comisión, agradecemos la presencia del señor Ministro y del ingeniero Saizar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 1 minuto.)